



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11173

---

### **Visto:**

Las Notas A 668 L 71, de fecha 21 de octubre de 2021 y G 483 L 72 de fecha 17 de noviembre de 2022, y

### **Considerando:**

Que la primera de las notas mencionadas suscripta por familiares del Dr. Héctor J. Arrechea, reconocido médico pediatra y deportólogo que dedicó su profesión para beneficiar a los niños y deportistas de nuestra ciudad.

Que sus descendientes y vecinos del barrio quieren reconocerlo nominando a una calle con su nombre, ya que fue el primero en realizar una construcción domiciliaria en la zona.

Que realizada la consulta al Sr. Jefe del Departamento de Catastro Municipal, Arquitecto Gustavo Chiarella, con la propuesta de nominar Dr. Héctor J. Arrechea, a la calle pública comprendida entre Ruta Provincial 39 y Calle Alberdi NO 84° 24', con su nombre, éste informa que se encuentra disponible para su uso.

Que, mediante Nota G 483 L 72, el Presidente del Club Gimnasia y Esgrima de nuestra ciudad, Sr. Sergio Vereda y su Secretario Sr. Mario G. Bonnot, luego de haber tomado conocimiento de la propuesta, informan que la institución adhiere de forma unánime a ella.

Que destacan en el Dr. Héctor J. Arrechea, al médico deportólogo que supo transmitir, a través del tiempo, su interés por la práctica deportiva beneficiando desinteresadamente a innumerable cantidad de deportistas, actitud que convoca al Club Gimnasia y Esgrima a acompañar la imposición de su nombre a una calle de nuestra ciudad.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese asignar la nominación:

"Dr. Héctor J. Arrechea" a la Calle Rural Pública N° 11.106 comprendida entre la colectora paralela a Ruta Provincial 39, en cercanías del acceso al Parque Industrial y Calle Alberdi NO 84° 24', extendida por tres cuadras ubicadas al SO 2° 51'.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que a través del área de injerencia se designe sentido de circulación y se identifique la calle cuyo nombre se establece por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Coordinación de Planificación a sus efectos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.- Fdo: Sra. Viviana Claudia Sansoni- Presidenta A/C.-Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de diciembre de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.173 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno